

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13275 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 9, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la LC, anuncia:

1º.-Que conforme a lo acordado por auto de fecha 22/3/13 se ha declarado:

2º.-La Conclusión del Concurso Voluntario del concursado Óscar Alejano Rey, D.N.I. 33500292-XC consignado bajo el número de autos 410/10 por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

3º.-Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

4º.-Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día:

Don Andrés Muruais Barredo, con despacho profesional en C/ Fuente de la Cuesta, s/n, 28023 Madrid.

Madrid, 22 de marzo de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130015577-1